



**UNIVERSIDAD
ANDINA DEL CUSCO**

Acreditada Internacionalmente
Universidad Paradigmática
Licenciada por SUNEDU

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Urb. Ingeniería Larapa Grande s/n --Telf. 605000 ANEXO 2120-2121

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN N° 090 -2021-VRAC (COVID-19)-UAC.

Cusco, 10 de febrero de 2021.

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.

CONSIDERANDO.-

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 466-CU-2020-UAC de fecha 30 de diciembre de 2020 se aprueba el calendario académico para el semestre 2021-I;

Que, mediante resolución N° 085-2021-VRAC (COVID-19)-UAC se autoriza la ampliación de matrículas para estudiantes regulares los días del 10 al 12 de febrero de 2021;

Que, por error material involuntario no se incluyó en dicha ampliación a los ingresantes del semestre académico 2021-I, por consiguiente, se aplica también para ellos;

Que, el Art. 201.1 de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivos, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR la resolución N° 085-2021-VRAC (COVID-19)-UAC en lo que corresponde a la ampliación de fecha de matrícula para los estudiantes regulares e ingresantes del semestre académico 2021-I, conforme al siguiente detalle:



**UNIVERSIDAD
ANDINA DEL CUSCO**

Acreditada Internacionalmente
Universidad Paradigmática
Licenciada por SUNEDU

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Urb. Ingeniería Larapa Grande s/n --Telf. 605000 ANEXO 2120-2121

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

N°	ACTIVIDAD	FECHAS
1.	MATRÍCULA VÍA WEB DE ESTUDIANTES REGULARES E INGRESANTES 2021-I	Del 10 al 12 febrero 2021
2.	Matrícula de rezagados (con recargo del 20%)	15 y 16 de febrero 2021
3.	Matricula extraordinaria con 25 % de recargo	17 y 18 de febrero 2021

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

--

VRAC/DINPB/rm

C.c. DSA

Interesado (a)

Archivo.